



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0377 -2019-MPPA-A.

Aguaytia, 06 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Interno Nº10077-2019, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Informe Nº 205-2019-AFVL/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, Informe Nº129-2019-GACTE-MPPA-A, de fecha 16 de agosto del 2019, Informe Legal Nº485-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de agosto del 2019, Informe Nº 162-2019-GACTE-MPPA-A, de fecha 18 de noviembre del 2019, Informe Legal Nº 661-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre del 2019, referente a otorgamiento de títulos de propiedad urbana de JJ.VV PENG JIMEY, JJ.VV VICTOR HUGO SOSA GARCIA, JJ.VV SAN ANTONIO, CASERIO MARIELA SECTOR B: JJ.VV VECINAL MARIELA (II ETAPA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD Y AA.HH. LA LIBERACION DE ALEXANDER VON HUMBOLDT (II ETAPA), AA.HH. DUBAI (I ETAPA), DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En el presente caso existen Disposiciones similares que tiene la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo esta en el Artículo IV del Título Preliminar, que señala: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; El Artículo VI: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo" y el Artículo Nº 36 que precisa: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con cierto de justicia social".

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad en su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro de ámbito de la Provincia de Padre Abad conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, en concordancia con lo señalado en el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 04-2019-MPPA-A, de fecha 21/02/2019, se aprueba el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el Sector Urbano Marginal (Zona de Expansión Urbana), y Urbano Rural (Zona Urbano de Caseríos) de la Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; cuya aplicación es exclusivamente en los sectores (poseesionarios informales, centros urbanos informales y urbanización populares), de su jurisdicción que no hayan tenido ningún proceso de titulación.

Que, la Ley Nº 28687, -Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal-acceso al suelo y dotación de servicios básicos en el numeral 4.1 del Artículo Nº 4, señala que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de su circunscripción territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo Nº 3 y numeral 1.4.3 del Artículo Nº 79 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-.

En ese sentido la formalización de la propiedad consiste en tener la propiedad en regla, es decir, que mediante diversos trámites legales cambie la situación informal de tu vivienda a través de las diversas instituciones, según sea el caso: La formalización de tu terreno, es decir, la obtención del título de propiedad la puedes conseguir de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

- Si el terreno se encuentra en un asentamiento humano, reconocido antes del 31 de diciembre del 2004, corresponde al organismo de la Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI) su titulación.
- Si el terreno corresponde a una urbanización en propiedad privada, la titulación se realiza obteniendo la habilitación urbana (recepción de obra) ante la municipalidad.

Que, dentro de los actuados del **Expediente Interno N° 10034-2019**, se encuentra el Informe N° 204-2019-AFVL/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, suscrita por el Ing. Ángel L. Flores Villanueva -Sub Gerente de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- donde manifiesta que: La Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado el Asentamiento Humano Dubai; Para fines operativos de saneamiento y titulación de los moradores que conforman el Asentamiento Humano Dubai, e inscripción como primera de dominio en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con área de terreno urbano de 16,945.79 m2, y perímetro 5567.14 ml; ubicado en el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como la lista de beneficiarios aptos para el otorgamiento de Título de Propiedad a los moradores que conforman el AA.HH. Dubai (73 lotes).

Que, dentro de los actuados del **Expediente Interno N° 10077-2019**, se encuentra el Informe N° 205-2019-AFVL/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, suscrita por el Ing. Ángel L. Flores Villanueva -Sub Gerente de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- donde manifiesta que: La Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno donde se encuentra posesionario el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86-. JJ.VV. Víctor Hugo Sosa García, JJ.VV. Peng Jimey, JJ.VV. San Antonio, Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela; para fines operativos de titulación de los poseedores del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Tal es así que, en el marco de los procesos de formalización conforme a lo mencionado en el Artículo Tercero de la referida ordenanza municipal, determina la presentación de los requisitos para obtener el Título de Propiedad; a lo que cada poseedor de cada lote integrante del predio del Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86, en forma individual, ha cumplido con presentar. En ese sentido, dichos expedientes obran en la Sub Gerencia y son para el sustento de los Títulos de Propiedad que van a ser elaborados por esta Sub Gerencia y entregados por el Alcalde Provincial; por lo tanto, esta Sub Gerencia declara **PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Propiedad en el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86 (14 lotes), JJ.VV. Víctor Hugo Sosa García (05 lotes), JJ.VV. Peng Jimey (01 lote), JJ.VV. San Antonio (01 lote), Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela (01 lote)**, que para tal efecto se remite el presente a su despacho para que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, se otorgue Títulos de Propiedad individualmente a los beneficiarios de la referida Junta Vecinal conforme a la lista anexada al presente, como parte integrante del mismo, tal como consta en sus anexos.

De la misma forma se tiene el Informe N° 162-2019-GACTE-MPPA-A, de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrita por el Ing. David A. Simón Sabino -Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía a los beneficiarios aptos para el otorgamiento de títulos de propiedad urbana descritos en el párrafo precedente. En este sentido, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial adjunta la lista de 95 beneficiarios, que como tal forma parte del presente informe.

Que, de conformidad al Artículo N° 116, inciso 2 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-, señala que: Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos; En manera de comentario se tiene que la acumulación de peticiones o de solicitudes, tiene el propósito que se les tramite en un mismo expediente, de manera agregada y simultánea y, luego, concluyan en un mismo acto administrativo, evitando traslados, notificaciones, simplificando la actuación de pruebas y limitando la proliferación de recursos. Es la solución adecuada al principio de celeridad para aquellos casos de peticiones de uno o varios interesados. Tal es así que en el presente caso se tiene el Expediente Interno N° 10034-2019 y el Expediente N° 10077-2019, donde en ambos expedientes las pretensiones son similares por lo que es de consideración que de conformidad a la norma antes acotada ambos expedientes se deben acumular en la presente casusa.

Que, mediante Informe N° 204-2019-AFVL/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, suscrita por el Ing. Ángel L. Flores Villanueva -Sub Gerente de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- donde manifiesta que: La Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado el Asentamiento Humano Dubai; Para fines operativos de saneamiento y titulación de los moradores que conforman el



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Asentamiento Humano Dubai, e inscripción como primera de dominio en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con área de terreno urbano de 16,945.79 m², y perímetro 5567.14 ml; ubicado en el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Asimismo, en el marco de los procesos de formalización, conforme a lo mencionado en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, determina la presentación de los requisitos para obtener el Título de Propiedad; a lo que cada poseionario de cada lote integrante del predio del Asentamiento Humano Dubai, en forma individual, ha cumplido con presentar. En este sentido, dichos expedientes obran en esta Sub Gerencia y son para el sustento de los Títulos de Propiedad que van a ser elaborados por esta Sub Gerencia y entregados por el Alcalde Provincial; por lo tanto esta **Sub Gerencia declara PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Propiedad en el Asentamiento Humano Dubai**, que para tal efecto, se remite el presente a su despacho para que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, se otorgue los Títulos de Propiedad individualmente a los beneficiarios de la referida Junta Vecinal, conforme a la lista anexada al presente.

Que, mediante Informe N° 205-2019-AFVL/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 12 de noviembre del 2019, suscrita por el Ing. Ángel L. Flores Villanueva -Sub Gerente de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad- donde manifiesta que: La Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno donde se encuentra poseionario el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86-. J.J.VV. Víctor Hugo Sosa García, J.J.VV. Peng Jimey, J.J.VV. San Antonio, Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela; para fines operativos de titulación de los poseedores del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, debidamente representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Tal es así que, en el marco de los procesos de formalización conforme a lo mencionado en el Artículo Tercero de la referida ordenanza municipal, determina la presentación de los requisitos para obtener el Título de Propiedad; a lo que cada poseionario de cada lote integrante del predio del Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86, en forma individual, ha cumplido con presentar. En ese sentido, dichos expedientes obran en la Sub Gerencia y son para el sustento de los Títulos de Propiedad que van a ser elaborados por esta Sub Gerencia y entregados por el Alcalde Provincial; por lo tanto, esta Sub Gerencia declara **PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Propiedad en el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86 (14 lotes), J.J.VV. Víctor Hugo Sosa García (05 lotes), J.J.VV. Peng Jimey (01 lote), J.J.VV. San Antonio (01 lote), Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela (01 lote)**, que para tal efecto se remite el presente a su despacho para que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, se otorgue Títulos de Propiedad individualmente a los beneficiarios de la referida Junta Vecinal conforme a la lista anexada al presente, como parte integrante del mismo.

Que, mediante el Informe Legal N° 661-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se proceda **el otorgamiento del Título de Propiedad en el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86 (14 lotes), J.J.VV. Víctor Hugo Sosa García (05 lotes), J.J.VV. Peng Jimey (01 lote), J.J.VV. San Antonio (01 lote), Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela (01 lote)**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Título de Propiedad en el Asentamiento Humano La Liberación de Alexander Von Humboldt Km. 86 (14 lotes), J.J.VV. Víctor Hugo Sosa García (05 lotes), J.J.VV. Peng Jimey (01 lote), J.J.VV. San Antonio (01 lote), Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela (01 lote), del Distrito y Provincia de Padre Abad - Región Ucayali, según anexo 01, de 95 beneficiarios aptos para títulos de propiedad del AA.HH La Libertad de Alexander Von Humboldt Km. 86, J.J.VV Víctor Hugo Sosa García, J.J.VV Peng Jimey, J.J.VV San Antonio, Caserío Mariela Sector B: Junta Vecinal Mariela, que como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaría General
Alcaldía

Gerencia de Asesoría Legal
GACTE
Área de Informática



Lista de padrones posesionarios aptos para la titulación del Asentamiento Humano Dubai (I ETAPA)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	MZ.	LT.	Área (m ²)	Perímetro (ml)	P. E.
1	JARA PEREZ JAIR NICO	76363499	SOLTERO (A)	A	1	232.46	64.16	11164721
2	PLEJO TRUJILLO DANIEL SANTIAGO	43988683	SOLTERO (A)	A	2	86.1	37.39	11164722
3	TRUJILLO FLORES NOEMI AURORA	22992586	SOLTERO (A)	A	3	81.34	36.28	11164723
4	ALANIA RETIS ELSA YLDA CLAUDIO EDWER EFRAIN	46997463 45416674	CONVIVIENTE	A	4	94.27	38.86	11164724
5	BRAVO ORIZANO NINO EDWIN ÑACARI ORMEÑO ZENAIDA CLARIVEL	45052929 43471256	CASADO (A)	A	5	88.55	37.72	11164725
6	ANASTACIO DAZA ALEJANDRO	22500691	SOLTERO (A)	A	6	59.27	30.94	11164726
7	PEREZ SIMON ISABELA	46925598	SOLTERO (A)	B	1	320.22	72.48	11164727
8	SIMON ANACLETO PABLO	01014347	CASADO (A)	B	2	154.13	55.05	11164728
9	GUERRA FLORIDO RUGUATA ROSA	44848142	SOLTERO (A)	B	3	153.84	55.66	11164729
10	SUAREZ CABRERA WALDIR	48798416	SOLTERO (A)	B	4	306.4	94.91	11164730
11	REGALADO TOLENTINO ANGELICA	80246056	SOLTERO (A)	B	7	148.17	54.48	11164733
12	ALVARADO GAMARRA EDUARDA	22440166	SOLTERO (A)	B	8	138.04	53.36	11164734
13	ROJAS INOCENTE FLOR MELISA	75981664	SOLTERO (A)	B	9	147.75	54.25	11164735
14	HUAMAN PIMENTEL GREGORIO	22430439	SOLTERO (A)	B	10	151.84	54.66	11164736
15	QUINDE RAMIREZ VIRGINIA	27833784	CONVIVIENTE	B	11	109.95	50.44	11164737
16	CHINCHAY CASTILLO GREGORIO	27858240	SOLTERO (A)	B	12	90.81	49.62	11164738
17	MARTEL ALVARADO ROCIO ROSITA	77666451	SOLTERO (A)	B	13	163.28	56.78	11164739
18	BARRIOS GUERRA HILDA	42372552	SOLTERO (A)	B	15	150.78	55.36	11164741
19	LONDOÑE GARCIA ISRAEL	08116444	SOLTERO (A)	B	16	167.81	57.03	11164742
20	SIMON GUERRA YOLANDA	48624214	SOLTERO (A)	B	17	160.28	56.34	11164743
21	RETIS HUARANGA OCTAVIA	80290105	SOLTERO (A)	B	17	160.28	56.34	11164743
22	ROJAS BRAVO EDITH	47130261	SOLTERO (A)	B	17	160.28	56.34	11164743
23	GUERRA FLORIDA DAVID ANTONIO	33818837	SOLTERO (A)	B	17	160.28	56.34	11164743
24	LUDEÑA CCORAHUA REYNA MARIA	41128748	SOLTERO (A)	C	1	546.24	100.55	11164744
25	RIVERA FLORES DELFINA	43381337	SOLTERO (A)	C	2	206.6	66.03	11164745
26	PANDURO SATALAYA WILSON	22983599	SOLTERO (A)	C	3	186.47	65.97	11164746
27	MALPARTIDA CRUZ HILDA NAIDA	47824155	SOLTERO (A)	C	4	165.63	53.24	11164747
28	GAVILAN NUÑEZ DE ARREDONDO FLORA CRISTINA ARREDONDO PACHECO PASCUAL PABLO	15208477 15208206	CASADO (A)	C	5	166.24	53.44	11164747
29	ESPINOZA AVALOS LISNARDA	22875033	SOLTERO (A)	C	7	188.54	56.3	11164750
30	SALVATIERRA CONDEZO VICTOR SAMUEL	22490128	SOLTERO (A)	C	8	155.32	52.49	11164758
31	LUDEÑA CCORAHUA ISAAC AUREO	44529971	SOLTERO (A)	C	9	143.02	50.97	11164759
32	SIMON GUERRA SONIA MARISOL	60841849	SOLTERO (A)	C	10	206.62	57.8	11164760
33	CABEZAS VALENCIA CARLOS IVAN	10119019	SOLTERO (A)	C	11	262.22	64.94	11164761
34	AYRA ROMERO BRONCA	40314233	CASADO (A)	C	12	282.84	67.56	11164762
35	RAMOS YZQUIERDO JORGE HUGO	40076267	CASADO (A)	C	12	282.84	67.56	11164762
36	JANANPA AQUINO GLADYS LUCIA	48629832	SOLTERO (A)	D	1	327.7	97.12	11164763
37	JUAN DE DIOS FIRMA ELIZABETH	7526120	SOLTERO (A)	D	2	177.81	57.68	11164764
38	AROSTEGUI RIVERA PEDRO	44271211	SOLTERO (A)	D	3	173.44	57.32	11164765
39	TEREZO LORENZO ELIZABETH	63312006	CONVIVIENTE	D	4	172.91	57.28	11164766
40	ASPAJO GONZALES MIGUEL ANGEL	71415886	CONVIVIENTE	D	4	172.91	57.28	11164766
41	SUEVARA SAENZ JAZMYN LIZETH	73678812	CONVIVIENTE	D	5	170.68	57.09	11164767
42	PEREZ LUIS	47910679	CONVIVIENTE	D	5	170.68	57.09	11164767
43	LENZ REVOREDO LIDIA MARISOL	18148135	SOLTERO (A)	D	6	179.88	58.14	11164768
44	MURAYARI CLEMENTE HEVELI	43163458	CONVIVIENTE	D	7	180.69	58.16	11164769
45	REVOREDO WILMER AUGUSTO	17968561	CONVIVIENTE	D	7	180.69	58.16	11164769
46	SUMARAN QUITO PERFECTA	44679935	SOLTERO (A)	D	8	173.2	57.22	11164770
47	LOPEZ PAREDES GINLLER ARACELY	44112427	SOLTERO (A)	D	9	179.05	57.93	11164771
48	LUDEÑA CCORAHUA CARMEN ROSA	45798045	SOLTERO (A)	D	10	178.23	58.07	11164772
49	VARA ALVARADO YAQUI ALDEGUNDA	40700386	SOLTERO (A)	D	11	136.43	53.92	11164773
50	SUMARAN AQUINO FLOR ROSINA	46453180	SOLTERO (A)	D	12	114.94	51.21	11164774
51	ROLDAN INUMA MARIA MAGDALENA TUANAMA TUANAMA FRANCISCO	46030701 45667567	CONVIVIENTE	D	13	174.23	57.16	11164775
52	ESCALANTE MANUYAMA MERCEDES	173910	SOLTERO (A)	D	14	176.49	57.62	11164776
53	TAPULLIMA TAPULLIMA YERICA	48837835	SOLTERO (A)	D	15	176.31	57.7	11164777
54	VEGA MEDRANO ANTONIO EMERSON DE LA CRUZ IDAILMA	23100079 47964479	CONVIVIENTE	D	16	177.35	57.63	11164778
55	SUSANO CAYETANO DEUNICIA	42708811	SOLTERO (A)	D	17	176.92	57.54	11164779
56	EVARISTO DURAN HONORATA	23140507	SOLTERO (A)	D	18	174.27	57.4	11164780
57	SIMON DEUDOR GER MIULLER FLORES NENA BEATRIZ	44195816 48549802	CONVIVIENTE	D	19	173.27	57.32	11164781
58	MONTOYA COLLANTES JORDAN	77540151	SOLTERO (A)	D	20	175.74	57.6	11164782
59	RAMOS ESPINOZA SIXTO	32281487	SOLTERO (A)	D	21	172.51	57.36	11164783



53	ANAYA EVANGELISTA JHON UBILLUS	47281402	SOLTERO (A)	E	2	160.18	54.22	11164785
54	CAMACHO RIVERA EDHINO	45656046	SOLTERO (A)	E	3	178.44	55.79	11164786
55	PRINCIPE RUEDA BLANDINA	23160144	SOLTERO (A)	E	4	152.32	52.49	11164787
56	ARIAS REQUENA CARLOS ALBERTO	80163393	SOLTERO (A)	E	5	156.29	52.88	11164788
57	SOTO TARAZONA XENNIA MARIA	22489120	SOLTERO (A)	E	6	152.77	52.57	11164789
58	TRINIDAD ESPIRITU NAYELI	48795940	SOLTERO (A)	E	7	156.29	52.99	11164790
59	SAAVEDRA LINAREZ MELITA	44979467	SOLTERO (A)	E	8	152.5	52.7	11164791
60	MALPARTIDA SANCHEZ CARLOS SANTIAGO	45645679	SOLTERO (A)	E	9	162.8	53.77	11164792
61	AQUINO ALANIA LUZ AURORA TOLENTINO ORIZANO ODILON	41394378 42162935	CASADO (A)	E	10	149.96	51.97	11164793
62	INOCENTE ARAUJO LUCILA	40545155	SOLTERO (A)	E	11	297.65	69.02	11164794
63	CONDEZO TRUJILLO MARIA	6597162	SOLTERO (A)	E	13	179.91	58.39	11164796
64	MORALES SANTIAGO EDITH	187567	SOLTERO (A)	E	14	168.94	57.21	11164797
65	RODRIGUEZ RIOS HANS JHONATTAN	75989276	SOLTERO (A)	E	15	181.45	58.55	11164798
66	DEUDOR MASGO MENEN	70935118	SOLTERO (A)	E	16	177.79	58.1	11164799
67	BARCO LABAN CESAR AUGUSTO	23159706	SOLTERO (A)	E	17	177.89	57.81	11164800
68	BARCO ESPIRITU EDWIN ROMEL	47094223	SOLTERO (A)	E	18	171.19	57.15	11164801
69	DE LA CRUZ SANDOVAL WILMA	45786311	SOLTERO (A)	E	19	176.53	57.86	11164802
70	VERGARA LINARES CELIS SALAZAR SILVESTRE MARTHA FIVE	46773472 46828406	CASADO (A)	E	20	180.99	58.37	11164803
71	HUAMAN EUGENIO JOSEFINA	45375996	SOLTERO (A)	E	21	180.96	58.56	11164804
72	DEUDOR SABINO PEPE	40077898	SOLTERO (A)	E	22	177.4	58.17	11164805
73	MONTALVAN ALVARADO NADIA MARIANA	45822184	SOLTERO (A)	E	23	177.74	57.93	11164806

Lista de padrones posesionarios aptos para la titulación de diferentes Juntas Vecinales y Asentamientos Humanos (Segunda etapa)

ASENTAMIENTO HUMANO LA LIBERACION DE ALEXANDER VON HUMBOLDT KM 86 II ETAPA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	LT.	MZ.	AREA (m²)	PERM (ML)	P.E.
1	MENDOZA BACILIO JOSE MANUEL	80672131	SOLTERO(A)	7	E	110.68	48.9	11158780
2	POLINAR PLACIDO GLADYS LADIANA	43890546	SOLTERO(A)	8	E	110.53	48.85	11158781
3	INOCENCIO SILVESTRE EDGAR	23016495	SOLTERO(A)	42	E	110.49	45.85	11158815
4	CAMACHO RIVERA JUAN CARLOS	41960430	SOLTERO(A)	43	E	110.66	48.9	11158816
5	MENDOZA BACILIO JOSE MANUEL	80672131	SOLTERO(A)	45	E	110.66	48.9	11158818
6	MENDOZA BACILIO JOSE MANUEL	80672131	SOLTERO(A)	46	E	110.66	48.9	11158819
7	EDUARDO YNOCENCIO NAZARIA	23168637	SOLTERO(A)	2	F	110.99	49	11158822
8	DIAZ ROSAS NORMA NIEVES	22500729	SOLTERO(A)	10	F	110.39	48.8	11158830
9	MORON ARELLANO FABRICIO	1012426	SOLTERO(A)	26	F	178	54.7	11158846
10	MENDOZA BACILIO JOSE MANUEL	80672131	SOLTERO(A)	42	F	110.68	48.9	11158862
11	CABELLO ANAYA VIKEL MAQUIÑO	48734269	SOLTERO(A)	10	G	204.98	58.75	11158880
12	RODRIGUEZ INOCENTE DEYSI LUZ	74361911	SOLTERO(A)	25	G	110.77	49	11158895
13	PUELLES REYES PEDRO PABLO	2856305	SOLTERO(A)	3	H	354.83	77.6	11158903
14	PUELLES REYES PEDRO PABLO	2856304	SOLTERO(A)	4	H	359.76	78	11158904

JUNTA VECINAL VICTOR HUGO SOSA GARCIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	LT.	MZ.	AREA (m²)	PERM (ML)	P.E.
1	CONDOR DE LA CRUZ ANTONIA MARGARITA	20650921	SOLTERO(A)	2	C	160.13	54.84	11155993
2	SALAS HUAMAN DORIS	70944088	SOLTERO(A)	15	F	159.94	56	11156043
3	LIAGA GARCIA ROBERTO ARTURO EL CASTILLO FRETTEL CADIZ LAURA	00185150 00185181	CASADO(A)	4	J	159.95	56	11156084
4	SAQUIRAY JAIDI	40166878	SOLTERO(A)	6	L	159.94	56	11156086
5	AMORRO ALVAN WILMA	40053596	SOLTERO(A)	10	L	159.94	56	11156133

JUNTA VECINAL PENG JIMEY

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	LT.	MZ.	AREA (m²)	PERM (ML)	P.E.
1	JAVIER MORALES MIRIAM MADELEINE	48330376	SOLTERO(A)	3	I1	180.47	57	11146126

JUNTA VECINAL SAN ANTONIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	LT.	MZ.	AREA (m²)	PERM (ML)	P.E.
1	AQUINO HILARIO FELIX AGAPITO CRISPIN MARIBEL	22665705 43267386	CONVIVIENTE	12	E	206.37	60.65	11159831

CASERIO MARIELA SECTOR B: JUNTA VECINAL MARIELA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	LT.	MZ.	AREA (m²)	PERM (ML)	P.E.
1	MARTEL BAYLON ISIDORO QUISPE PENADILLO MAGLORIA	22473719 22493657	CASADO(A)	15	55	223.38	64.81	11156780

